	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 2023	O.C. Institucional Nº 01

Nivel de Entidad:	30-MUNICIPALIDAD		Fecha de Emisión: 11/10/2023	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ			
Unidad Compradora (Código SICP)	1257			
ID del Llamado:	434773	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D**	

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR CORTADOR DE CÉSPED"

Proveedor:	KUROSU Y CIA. S.A.	**RUC:**	80002592-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	TRACTOR CORTADOR DE CÉSPED	EE.UU	JOHN DEERE	1	51.325.000	51.325.000
					TOTAL	**51.325.000**

N GUARANÍES: CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL. -

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	11/10/2023	Hasta:	El cumplimiento Total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de 15 (quince) días calendario a partir de la recepción de la orden de compra por parte del representante de la firma adjudicada

LUGAR DE ENTREGA: Los servicios adjudicados deberán ser entregado hasta 15 (quince) días después de la emisión de la orden de servicio desde las 07:00 horas hasta 12:00 horas de lunes a viernes en el local de la Municipalidad de Pirayú

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Pirayú

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a s tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Programa	S.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2023	2	2	0	0	532	30	011	9	51.325.000
								Total:	**51.325.000**

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 11/10/2023

KUROSU Y CIA. S.A.		
KUROSU Y CIA. S.A. Proveedor	Prof. Myrian Graciela Castro Secretario General	Prof. Cynthia R. Godoy De Egusquiza Intendente Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.